



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CUARTO TRIMESTRE DE 2021

Índice

| | |
|--|----|
| Introducción | 1 |
| 1. Actividades Realizadas | 2 |
| 1.1. Sesiones del Comité | 3 |
| 1.2. Determinaciones del Comité | 3 |
| 1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité..... | 5 |
| 1.4. Recursos de Revisión | 6 |
| 2. Objetivos Alcanzados | 14 |
| 3. Directrices y Actividades a Futuro..... | 17 |
| 4. Anexos..... | 18 |

Introducción.

El Comité de Transparencia (Comité) del *Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y, derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial, también ordena la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en sus fracciones I y IV del artículo 90, señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. Asimismo, los artículos 5 y 5 Bis del Reglamento de Funcionamiento del Comité, mediante el cual se establece sus atribuciones.

De acuerdo con esto, la labor del Comité se hace en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Además, de conformidad con lo que establece el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, que señala:

*“Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:
Fracción XV Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos. ...”*

En este sentido, es que dicho informe lo conoce primero el Comité y posteriormente la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión) del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Con el presente informe se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. De esta manera se exponen las actividades realizadas en el cuarto trimestre, por ser la transparencia un tema de interés público; mediante el presente informe se rinde cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité.

1. Actividades Realizadas.

En relación con las actividades realizadas, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, en cada una de las respuestas a las Solicitudes de Información Pública. Así como, debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

Es de resaltar que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus SARS-CoV2 (COVID 19), es oficialmente una pandemia, derivado de lo anterior, el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020 autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia del propio Consejo General y de sus comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

En ese contexto, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Funcionamiento se convocó a las sesiones correspondientes. En ese sentido se informa que las cuatro sesiones celebradas en el presente trimestre se llevaron a cabo mediante videoconferencia por la plataforma Microsoft Teams.

Por lo que, a continuación, se describen las actividades realizadas durante el cuarto trimestre de 2021, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFO en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Con el propósito de hacer más accesible, de forma integral, las actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, se procedió a elaborar un apartado específico con esta información, visible en el hipervínculo siguiente:

<https://www.iecm.mx/actividades-del-comite-de-transparencia/>

1.1. Sesiones del Comité

El Comité celebró tres sesiones ordinarias y una extraordinaria con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico, Vocales e Invitados Permanentes de dicha instancia.

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (*Reglamento en materia de Transparencia*), establece que la integración del Comité será de la manera siguiente:

- **Presidente:** La persona que designe el Consejo General.
- **Secretario Técnico:** Titular de la *Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (Oficina);
- **Vocales:**
 - ✓ Titular de la Secretaría Administrativa (SA);
 - ✓ Titular de la Contraloría Interna (CI);
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD);
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ);
- **Las y los Invitados Permanentes:**
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD);
 - ✓ Las personas que designen las y los Consejeros Electorales.
 - ✓ La persona que se designe por la Secretaría Ejecutiva que forme parte de la Unidad Coordinadora del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral.

Asimismo, las personas que sean invitadas con carácter eventual serán convocadas por la Presidencia del Comité únicamente cuando propongan la clasificación de la información como reservada, confidencial o se determine la declaración de inexistencia o en caso de ser necesaria su participación para brindar una opinión técnica o administrativa en el ámbito de sus funciones.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de las personas integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las Actas aprobadas conforme se ilustra en el **Anexo 1**.

1.2. Determinaciones del Comité.

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos

podrán hacerse constar en el acta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

El Comité aprobó un total de seis Acuerdos y Resoluciones:

- ✓ Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial contenida en los formatos de la Declaración de Modificación Patrimonial, de la Declaración de Intereses y de la Constancia de Presentación de la Declaración Fiscal, que presentan las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral, a fin de generar las versiones públicas y cumplir con las Obligaciones de Transparencia.
- ✓ Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial contenida en el formato de la Solicitud de Acreditación para realizar labores de Observación Ciudadana en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, a fin de generar las versiones públicas y cumplir con las Obligaciones de Transparencia.
- ✓ Se acordó el Informe de Actividades del Comité correspondiente al tercer trimestre de 2021.
- ✓ Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Instituto, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.1254/2021, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relacionado con la Solicitud de Información Pública con número de folio 3300000055621.
- ✓ Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial, contenida en el Acuerdo del Consejo General de este Instituto Electoral identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-111/2021, presentada por la Unidad de Transparencia, relacionado con la Solicitud de Datos Personales con número de folio 090166021000022.
- ✓ Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial en función de la versión pública, presentada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, incluida en el Directorio de Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales de los 48 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, relacionado con

las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 090166021000180 y 090166021000182; mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó el Acta correspondiente, misma que es remitida por la Secretaría Técnica del Comité a las y los integrantes de éste, con el fin de atender lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Comité. Además, de que se publicaron en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité.

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 2021, las personas integrantes del Comité tuvieron por presentados los documentos e informes y emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo ameritaban. A continuación, se presenta un extracto del contenido de estos:

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de septiembre de 2021.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de octubre de 2021.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2021.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2021.
- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al tercer trimestre de 2021.
- ❖ Informe sobre las observaciones derivadas de la Orden de verificación 07/2021 realizada por la Dirección de Datos Personales, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a los 39 Sistemas de Datos Personales que administra el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ❖ Cuarto Informe Bimestral de cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2021.

- ❖ Quinto Informe Bimestral de cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2021
- ❖ Informe sobre las observaciones derivadas de la Orden de Verificación 07/2021 realizada por la Dirección de Datos Personales, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a los 39 Sistemas de Datos Personales que administra el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

1.4. Recursos de Revisión.

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFO, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia.

Recurso de Revisión del trimestre anterior, pero resuelto en el trimestre.

| Fecha de notificación del Recurso: 10 de septiembre de 2021 | Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1254/2021 | Área que resguarda la información: Unidad Técnica de Servicios Informáticos |
|---|--|--|
| <p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 330000055621</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Se solicita lo siguiente</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes o documentos existentes de las fallas en el sistema de voto por Internet en las elecciones del año 2020 en la elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020- 2021. 2. Explicar si se realizaron auditorías para determinar las fallas del sistema de voto por Internet utilizado en el año 2020 para dichas elecciones y entregar los resultados de las mismas. 3. Los dictámenes de las auditorías realizadas al sistema de voto por Internet posteriores a las fallas detectadas en el 2020 y por las cuales el Tribunal Electoral de la Ciudad de México determinó la anulación de las elecciones de voto por Internet. 4. Cualquier reporte o información existente sobre las fallas que tuvo el sistema, la explicación sobre las mismas y las soluciones que se llevaron a cabo para presentar nuevamente el sistema de voto por Internet. | | <p>Estatus:</p> <p>En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 13 de octubre de 2021, se resolvió en el sentido de MODIFICAR la respuesta institucional y se ordenó se realice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A través de su Comité de Transparencia, deberá emitir una resolución en la que tomando en consideración el análisis desarrollado en la presente resolución, confirme la clasificación de la información como reservada de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 169, 173, 178, 180, 186 y 216 de la Ley de la materia, del Informe Parcial Ejecutivo de la Auditoría de Software emitido por el Centro Tecnológico Aragón de la Facultad de Estudios Superiores |

5. *La información sobre los entes que auditarán el sistema de voto por Internet en estas elecciones.* [sic]

La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:

“La respuesta del sujeto obligado a mi solicitud a través del oficio número IECM/SE/UT/889/2021, de fecha 2 de agosto de 2021.”

“La respuesta del sujeto obligado viola mi derecho de acceso a la información pública reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM), el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Ley General y la Ley Federal. Asimismo, viola los principios electorales de máxima publicidad, transparencia y certeza contenidos en los artículos 42, fracción V, apartado A y 116, fracción IV, inciso b) de la CPEUM y el artículo 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”

En la resolución del INFO se resolvió en el sentido de modificar la respuesta

Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México.”

- Ponga a disposición de la parte recurrente, versión pública del Informe Parcial Ejecutivo de la Auditoría de Software emitido por el Centro Tecnológico Aragón de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el que teste los datos relativos a las direcciones de los servicios web que utiliza el sistema en las consultas y transacciones de información que realiza, así como el direccionamiento de los diferentes servidores y arquitectura de red implantada, con fundamento en el artículo 183, fracciones III y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se remitió al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/68/2021 el informe de cumplimiento con lo ordenado en el punto Resolutivo PRIMERO de la Resolución, y finalmente se solicitó que en su momento se sirva dictar el Acuerdo de cumplimiento y se ordene el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

Respuesta Institucional:

“Por lo que hace a los **puntos 1 y 4**, se adjunta al presente un archivo electrónico que contiene el “INFORME SOBRE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS”, el cual da cuenta de las actividades y acciones realizadas para la operación del Sistema Electrónico por Internet, como mecanismo para la recepción de votos y opiniones por Internet, en su modalidad remota y presencial.

Asimismo, le comunico que dicho INFORME se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de este Instituto Electoral: www.iecm.mx específicamente en el hipervínculo siguiente:

https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/docs/2.SEI.pdf

En relación con el **punto 2**, le informo que el 17 de febrero de 2020, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística aprobó mediante el identificado con la clave Acuerdo COEG/09/2020, la designación como ente auditor del Sistema Electrónico por Internet para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, al “Centro Tecnológico Aragón” de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

En este sentido, se adjuntan 5 archivos electrónicos que contienen los informes relacionados con la auditoría al Sistema Electrónico por Internet, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en los hipervínculos siguientes:

https://www.iecm.mx/www/_k/ResumenEjecutivoFinal.pdf

https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/12/SEI_InfFinal2020.pdf

<https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Auditor%C3%ADa-SEI-Durante-la-Jornada-09-04-2020.pdf>

https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/docs/3.SEI.pdf

https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/docs/4.SEI.pdf

En atención al **punto 3**, se adjunta al presente un archivo electrónico que contiene el “Informe de Evaluación para la Auditoría Informática al Sistema Electrónico por Internet (Informe posterior a la Jornada) que presenta el Centro Tecnológico Aragón, de la Facultad de Estudios Superiores de Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México; como Ente Auditor del Sistema Electrónico por Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021”, el cual se encuentra publicado en el hipervínculo siguiente:

<https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Auditor%C3%ADa-SEI-Posterior-a-la-Jornada-09-04-2020.pdf>

Tocante al **punto 5**, es de indicar que el Instituto Electoral de la Ciudad de México no habilitó la segunda modalidad del Sistema Electrónico por Internet, es decir, la votación/opinión mediante SEI en Módulos.

En este sentido, hago de su conocimiento que la opción que se habilitó fue la recepción de votos y opiniones de manera remota utilizando las mismas versiones del Proceso Ordinario, las cuales fueron auditadas para su operación en 2020 corroborando su funcionamiento y corrección (en el caso de la versión para el SO Android) y se mantienen vigentes para las reposiciones en curso, por lo que no se realizó una auditoría específica para las Jornadas Extraordinarias.

No obstante, le comunico que se realizaron diversas pruebas, así como la ejecución de un simulacro de operación interno el 26 de junio de 2021, con todas las áreas de este Instituto Electoral, incluyendo las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales y personal de los 33 Órganos Desconcentrados, recibiendo un total de 2,923 registros, universo muy cercano al recibido en 2020 durante todo el periodo de votación / opinión, que fue de 3,159 registros mediante el Sistema Electrónico por Internet.”

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1254/2021.

Recursos de Revisión Presentados y resueltos en el trimestre:

| Fecha de notificación del Recurso: | Número de Recurso de Revisión: | Área que resguarda la información: | | | | | | |
|---|--------------------------------|--|---------|-------|------------------|----------|--------|---|
| 11 de octubre de 2021 | INFOCDMX/RR.IP.1621/2021 | Unidad de Transparencia | | | | | | |
| <p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 3300000084321.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>“Solicito información para requerir los nombres de los proyectos ganadores del presupuesto participativo electos en la alcaldía Miguel Hidalgo de la colonia Tlaxpana en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021.”</i> [sic]</p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Aun no me han dado respuesta acerca de la solicitud de información para requerir los nombres de los proyectos ganadores del presupuesto participativo electos en la alcaldía Miguel Hidalgo de la colonia Tlaxpana en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021.”</i> (sic)</p> | | <p>Estatus: En la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 20 de octubre de 2021, se resolvió en el sentido de SOBRESEER por improcedente.</p> | | | | | | |
| Respuesta Institucional: | | | | | | | | |
| <p>Hago de su conocimiento el nombre del proyecto ganador en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 celebrada en la otrora Colonia Tlaxpana, clave 16-080 y de los proyectos ganadores en la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 llevada a cabo en la Unidad Territorial Tlaxpana, clave 16-080, conforme a lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Colonia</th> <th style="width: 15%;">Clave</th> <th style="width: 70%;">Proyecto ganador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Tlaxpana</td> <td style="text-align: center;">16-080</td> <td>MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES (DRENAJE, TINACOS, PINTURA Y HERRERÍA) EN LA COLONIA TLAXPANA</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Consulta de Presupuesto Participativo 2020</p> | | | Colonia | Clave | Proyecto ganador | Tlaxpana | 16-080 | MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES (DRENAJE, TINACOS, PINTURA Y HERRERÍA) EN LA COLONIA TLAXPANA |
| Colonia | Clave | Proyecto ganador | | | | | | |
| Tlaxpana | 16-080 | MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES (DRENAJE, TINACOS, PINTURA Y HERRERÍA) EN LA COLONIA TLAXPANA | | | | | | |

| Unidad Territorial | Clave | Descripción del proyecto ganador |
|--|--------|---|
| Tlaxpana | 16-080 | VIVIENDO EN UNA UNIDAD HABITACIONAL DIGNA TONATZIN 26, TONATZIN 65, CALZADA MELCHOR OCAMPO 63, NOPALTZIN 25, CACAMATZIN 72, TLALOC 43 TONATZIN 67 |
| Consulta de Presupuesto Participativo 2021 | | |
| Unidad Territorial | Clave | Descripción del proyecto ganador |
| Tlaxpana | 16-080 | PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES |
| ..." | | |

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1621/2021

| Fecha de notificación del Recurso: 12 de octubre de 2021 | Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1620/2021 | Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa |
|--|--|---|
| <p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166021000007.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>“Cuántos servidores públicos integran al sujeto obligado, incluyendo personal de honorarios. ¿Qué medidas de seguridad se han tomado para proteger a los servidores públicos ahora con el regreso presencial para evitar contagios de COVID 19? ¿Cómo se ha estado trabajando durante la pandemia de COVID 19 en el sujeto obligado: Con guardias, de manera presencial, ¿suspendieron labores?” [sic]</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad: <i>“La respuesta no está completa.” (SIC)</i></p> | | <p>Estatus: En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 10 de noviembre de 2021, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR la respuesta impugnada.</p> |
| Respuesta Institucional: | | |
| <p>“Respecto al primer planteamiento de la solicitud ‘Cuántos servidores públicos integran al sujeto obligado, incluyendo personal de honorarios...’, le informo que, hasta el 15 de septiembre del presente año, se encontraban laborando en este Instituto Electoral un total de 1,291 personas, tanto de estructura como de honorarios.</p> <p>En lo que respecta al planteamiento de ‘...Que medidas de seguridad se han tomado para proteger a los servidores públicos ahora con el regreso presencial para evitar contagios de COVID 19...’, le comunico que las medidas preventivas para mitigar el contagio de SARS-COV2 (COVID19) en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales, así como en los 33 Órganos Desconcentrados que lo conforman, son las siguientes:</p> | | |

[...]

1. A partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, el personal que forma parte de los grupos 'vulnerables' o de mayor riesgo señalados en el considerando 13 del presente documento, deberá abstenerse de acudir a las instalaciones del Instituto Electoral.

La inasistencia referida no deberá considerarse como un periodo de descanso (vacaciones), ya que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones que les encomiende la persona titular o sus superiores, mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias, esto es, desarrollar el trabajo atinente a distancia (desde casa).

[...]

2. Que a partir del día veintitrés de marzo del presente año y hasta nuevo aviso, se deberán implementar guardias presenciales mínimas, las cuales serán definidas por las personas titulares de las diferentes áreas y órganos que conforman al Instituto Electoral.

Para las guardias referidas no se considerará, además del personal referido en el considerando 13, a todas las madres y padres que tengan infantes de 14 años de edad o menos.

3. Que, en virtud de las medidas descritas, se suspenden hasta nuevo aviso las siguientes actividades que implican concentración de personas:

Asambleas Comunitarias Informativas y de Deliberación; Asambleas para la Atención de Casos Especiales; Asambleas de Información y Selección; y, Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas; previstas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021, aprobada mediante Acuerdo IECM/ACUCG-079/2019.

Asambleas para la Consulta a Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y a la Población de los Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes sobre la Delimitación de las Circunscripciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, en el que se Asignarán Concejales por Demarcación Territorial;

Convocatoria del Concurso Interno de la Rama Administrativa 2020;

Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral durante el ejercicio 2020; y Las reuniones de trabajo o asambleas consultivas y/o electivas ordenadas por las autoridades jurisdiccionales electorales, local y federal, vinculadas con la elección de las autoridades tradicionales de diversos pueblos originarios y colonias ubicados en las demarcaciones de esta entidad federativa, entre ellas Xochimilco y Tlalpan.

4. El acceso de visitantes a las instalaciones de Oficinas Centrales y de Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, estará sujeto a los protocolos que deberá establecer la Secretaría Administrativa.

[...]

Se dio a conocer el 'Protocolo para el acceso de visitantes a las instalaciones de Oficinas Centrales', en la cual se consignó lo siguiente:

1. Al presentarse una persona visitante, en primer término, le preguntará a quien visita, ante la respuesta, se establecerá comunicación vía extensión de red telefónica para solicitar la autorización de acceso.
2. Una vez autorizado el acceso y en tanto acude a la recepción el personal que lo acompañará a dentro de las instalaciones, a la persona visitante se le deberá aplicar en las manos gel antibacterial o bien solución sanitizante, así mismo, se le tomará la temperatura a través del dispositivo de rayos infrarrojos.
3. De manifestarse una temperatura corporal igual o superior a los 38 grados Celsius, o si se detecta que la persona presenta algún síntoma de gripe, será necesario que una persona funcionaria del Instituto le explique las medidas sanitarias y se le recomendará acudir al servicio médico de su confianza, indicándole que no es posible su acceso como medida preventiva.
4. Ante esta condición se le avisará al área visitada que la persona presenta síntomas de enfermedad, por lo que no podrá tener acceso a las instalaciones.
5. En el caso de que la temperatura corporal sea menor a los 38 grados Celsius, se le pedirá que se registre en la libreta correspondiente.
6. Se le entregará una etiqueta adherible en la que se escribirá el área a la que asiste y se le solicitará que se la coloque sobre la ropa en un lugar visible, indicándole que no podrá ser retirada mientras se encuentre en las instalaciones.
7. Personal del área visitada deberá bajar por la persona visitante hasta el control de acceso y registro de visitantes.
8. Durante su estancia dentro de las instalaciones, la persona que acudió al acceso será la responsable de la persona visitante, evitando que deambule dentro de los pasillos y las diversas áreas sin interés alguno. ‘

[...]

Respecto al tercer planteamiento ‘¿Como se ha estado trabajando durante la pandemia de COVID 19 en el sujeto obligado: Con guardias, de manera presencial, ¿suspendieron labores?’ , le informo que en este Instituto Electoral no se han suspendido las labores, las cuales se llevan a cabo de manera presencial y a distancia, conforme las necesidades del servicio.”

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1620/2021

| | | |
|--|---|--|
| Fecha de notificación del Recurso: 10 de noviembre de 2021 | Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2084/2021 | Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia |
| Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166021000157. | | Estatus: En la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de |
| La persona solicitante requirió la información siguiente: | | |

| | |
|--|---|
| <p><i>“Solicito acta entrega-recepción del Proyecto Ganador de Presupuesto Participativo del año 2019, en la Colonia Vasco de Quiroga, Alcaldía Gustavo A. Madero. Anexando: Documento que acredite la entrega del Proyecto, presupuesto desglosado, Características y Materiales.” [sic]</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“No estoy conforme con la respuesta que se me brindo, ya que yo en ningún momento solicite datos personales de los ciudadanos. Por lo cual requiero dicha información, ya que en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información , en el Artículo 12. Menciona que todo acto que se derive de la función administrativa, debe de ser documentado y registrado. Así como también solicito que se me anexe la Versión Publica de esta acta entrega-recepción.” (SIC)</i></p> | <p>Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 1 de diciembre de 2021, se resolvió en el sentido de MODIFICAR, a efecto que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Turne la solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de correo electrónico, así como a la parte recurrente.</i> <p>Mediante oficio IECM/SE/UT-RR/73/2021, de 7 de diciembre de 2021, se solicitó al INFO el cumplimiento a la Resolución toda vez que se atendió lo ordenado y que en su momento se sirva dictar el Acuerdo en el que se ordene el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> |
|--|---|

Respuesta Institucional:

Se informó que el Instituto Electoral no era competente para atender la petición, pues en términos de lo dispuesto por el artículo 203, en relación con 84, de la entonces Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente hasta el 12 de agosto de 2019, correspondía a la Jefaturas Delegacionales, indicar en los programas operativos y anteproyectos anuales del presupuesto de egresos, la aplicación del presupuesto participativo en cada colonia de la Delegación, así como, permitir el acceso a toda la información relacionada con la realización de obras y servicios, las cuales serían publicadas en sus sitios de internet y a través de los mecanismos de información pública establecidos en la Ley de Transparencia...

En virtud de lo anterior, con el objeto de garantizar efectivamente su derecho de acceso a la información, hago de su conocimiento que, en términos de lo dispuesto por el artículo 200 párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por ser el sujeto obligado con las atribuciones para brindar una respuesta con el grado de especificidad requerido, su solicitud fue remitida a la Alcaldía Gustavo A. Madero y se le proporciono los datos de la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2084/2021

| | | |
|--|---|--|
| Fecha de notificación del Recurso: 22 de noviembre de 2021 | Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2312/2021 | Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia |
| Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166021000224. | | Estatus: En la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de |

| | |
|--|--|
| <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p>“solicito un analisis financiero de los años 2015,2016 y 2017 del Instituto Nacional Electoral. como esta estructurada la informacion en el INE Como obtiene sus ingresos como y en que gasta, cuales son sus deudas adquiridas.” [sic]</p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p>“aparentemente se me envio respuesta, la cual no la encuentro en la plataforma. requiere la respuesta nuevamente” (SIC)</p> | <p>Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 1 de diciembre de 2021, se resolvió en el sentido de SOBRESEER por quedar sin materia y se da Vista al órgano interno de control del Instituto Electoral.</p> |
| Respuesta Institucional: | |
| <p>Se le comunicó que el Instituto Electoral de la Ciudad de México no cuenta con la información solicitada, en virtud de que, como se advierte del contenido de su solicitud, ésta versa sobre actividades y funciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>En este sentido, con el objeto de garantizar efectivamente su derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto por el artículo 200, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y debido a que no es posible su remisión por tratarse de un sujeto obligado que no forma parte del padrón de sujetos obligados de la Ciudad de México, se le sugirió presentar su petición ante dicha autoridad electoral nacional por ser quien cuenta con las atribuciones para brindar una respuesta con el grado de especificidad requerido. Incluso, se le hizo de conocimiento de la persona recurrente los datos de contacto de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Sin embargo, la respuesta anterior no fue cargada a la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se procedió a entregar una nueva respuesta motivo por el cual el recurso se resolvió en el sentido de SOBRESEER por quedar sin materia y se da vista al órgano interno de control del Instituto Electoral.</p> | |

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2312/2021

2. Objetivos Alcanzados

Programa Ordinario

Actividad Institucional: 03 Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

| Actividad/Acción | Metas | | | | Acumulado a la fecha del informe | Observaciones |
|--|------------------|------------|---------|----------------------|----------------------------------|---|
| | Unidad de medida | Programado | Logrado | Porcentaje de avance | | |
| Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales, referentes a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas en la Unidad de Transparencia. | Informe | 4 | 4 | 100% | 100% | |
| Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2020). | Informe | 1 | 1 | 100% | 100% | |
| Elaborar el Informe Anual en materia de Datos Personales de conformidad con la LPDPPSOCM relativo al ejercicio 2020. | Informe | 1 | 1 | 100% | 100% | |
| Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales. | Informe | 4 | 4 | 100% | 100% | |
| Elaborar Proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información, declaratoria de inexistencia de la información o declaratoria de incompetencia. | Resolución | 9 | 6 | 66.6% | 66.6% | No se llegó a la meta programada derivado a que las áreas administrativas no solicitaron clasificar información en la modalidad de reservada o confidencial |

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.**

| Actividad/Acción | Metas | | | Acumulado a la fecha del informe | Observaciones | |
|--|------------------|------------|---------|----------------------------------|---------------|---|
| | Unidad de medida | Programado | Logrado | | | Porcentaje de avance |
| Elaborar los Informes Ejecutivos de las acciones realizadas por el Comité de Transparencia solicitados por el INFO. | Informe | 2 | 0 | 0% | 0% | Es una actividad que se desarrolla una vez que lo solicita el órgano garante, en este sentido, el INFO no requirió el Informe Anual de las actividades del CT. |
| Elaborar los Informes para manifestar lo que a derecho convenga, para defender la respuesta institucional a efecto de dar atención a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO. | Informe | 9 | 14 | 155% | 155% | Se han elaborado 14 informes para atender los requerimientos de las diferentes ponencias del INFO, en los términos y tiempos establecidos; superando con ello, en 55% la meta programada. |
| Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia. | Informe | 4 | 4 | 100% | 100% | |
| | | | | | | |

3. Directrices y Actividades a Futuro

Programa Ordinario

| Proyecto | Actividades por realizar | # de actividades | Observaciones |
|---|---|------------------|---------------|
| <p>Actividad Institucional: Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2022. • Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2022. • Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2022. • Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2022. | 4 | |

4. Anexos

Anexo 1

Asistencia de las Personas Integrantes del Comité Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Sesiones Ordinarias

| No. Sesión Ordinaria | Fecha | PC (I) | SC (II) | V1 (III) | V2 (IV) | V3 (V) | V4 (VI) | IP1 (VII) | IP2 (VIII) | IP3 (IX) | IP4 (X) | IP5 (XI) | IP6 (XII) | IP7 (XIII) | IP8 (XIV) | IP9 (XV) |
|----------------------|----------------------|---|------------|-------------|------------|-----------|------------|--------------|---------------|-------------|------------|-------------|--------------|---------------|--------------|-------------|
| 10ª | 15 de octubre | x° | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 11ª | 17 de noviembre | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 12ª | 9 de diciembre | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Total | 3 sesiones | ✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario x° Falta justificada | | | | | | | | | | | | | | |

Sesiones Extraordinarias

| No. Sesión Extraordinaria | Fecha | PC (I) | SC (II) | V1 (III) | V2 (IV) | V3 (V) | V4 (VI) | IP1 (VII) | IP2 (VIII) | IP3 (IX) | IP4 (X) | IP5 (XI) | IP6 (XII) | IP7 (XIII) | IP8 (XIV) | IP9 (XV) |
|---------------------------|----------------------|---|------------|-------------|------------|-----------|------------|--------------|---------------|-------------|------------|-------------|--------------|---------------|--------------|-------------|
| 3ª | 26 de octubre | x° | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Total | 1 sesiones | ✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario x° Falta justificada | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Elaborado con información obtenida de las Actas correspondientes.

- I **PC** Presidente del Comité, Bernardo Valle Monroy, Consejero Electoral.
- II **SC** Secretario Técnico del Comité, Juan González Reyes, Titular de la Oficina.
- III **V1** Vocal, Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
- IV **V2** Vocal, Bernardo Núñez Yedra, Titular de la UTALAOD del Instituto Electoral.
- V **V3** Vocal, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la UTAJ del Instituto Electoral.
- VI **V4** Vocal, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- VII **IP1** Invitado Permanente, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la UTCyD del Instituto Electoral.
- VIII **IP2** Invitada Permanente, Mónica Scott Mejía, Titular de la UTCfyD del Instituto Electoral.

- IX IP3** Invitada Permanente, Norma Guadalupe González Almazán, Encargada del Despacho de la Subdirección de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaria Ejecutiva
- X IP4** Invitado Permanente, José Roberto Martínez Sánchez, Representante de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán. (A partir de la Décima Primera Sesión Ordinaria del CT, celebrada el 17 de noviembre de 2021)
- XI IP5** Invitada Permanente, Elizabeth Haro Rivera, Representante de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.
- XII IP6** Invitada Permanente, Gladys Regino Pacheco, Representante del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.
- XIII IP7** Invitada Permanente, Laura Maribel Rangel Hernández, Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.
- XIV IP8** Invitado Permanente, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- XV IP9** Invitado Permanente, Alejandro Romero Millán, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

En relación con la asistencia de las personas integrantes del Comité, se precisa lo siguiente:

- En la Décima Sesión Ordinaria que se realizó el 15 de octubre de 2021, se informó sobre la ausencia temporal del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, Presidente del Comité de Transparencia, ya que mediante Acuerdo del Consejo General Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-339/2021, se aprobó que dicho Consejero Electoral ocupe de manera provisional la Presidencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México y que por cuestiones de agenda institucional no presidiría la sesión, en su lugar, los integrantes del Comité de Transparencia designaron al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo como Presidente Provisional. Asimismo, se informa que asistió como Invitado Eventual al Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística.
- En la Tercera Sesión Extraordinaria que se realizó el 26 de octubre de 2021, se informó sobre la ausencia temporal del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, Presidente del Comité de Transparencia, ya que mediante Acuerdo del Consejo General Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-339/2021, se aprobó que dicho Consejero Electoral ocupe de manera provisional la Presidencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México y que por cuestiones de agenda institucional no presidiría la sesión, en su lugar, los integrantes del Comité de Transparencia designaron al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo como Presidente Provisional. Asimismo, se informa que asistieron como Invitadas Eventuales la Mtra. Laura

Angélica Ramírez Hernández, Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Lic. Estefanía Mena Ibarra, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

- En la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2021 asistió como Invitado Eventual el Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística.

Anexo 2

Acuerdos y Resoluciones

| Décima Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2021 | |
|---|--|
| Clave del Acuerdo | Asuntos |
| <u>CT-IECM-13/2021</u> | Se aprueba el Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial contenida en los formatos de la Declaración de Modificación Patrimonial, de la Declaración de Intereses y de la Constancia de Presentación de la Declaración Fiscal, que presentan las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral, a fin de generar las versiones públicas y cumplir con las Obligaciones de Transparencia. |
| <u>CT-IECM-14/2021</u> | Se aprueba el Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial contenida en el formato de la Solicitud de Acreditación para realizar labores de Observación Ciudadana en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, a fin de generar las versiones públicas y cumplir con las Obligaciones de Transparencia. |
| <u>CT-IECM-15/2021</u> | Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2021. |

| Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2021 | |
|---|---|
| Clave de los Acuerdos | Asuntos |
| <u>CT-IECM-16/2021</u> | Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de reservada, presentada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Instituto, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.1254/2021, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relacionado con la Solicitud de Información Pública con número de folio 3300000055621. |
| <u>CT-IECM-17/2021</u> | Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial, contenida en el Acuerdo del Consejo General de este Instituto Electoral identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-111/2021, presentada por la Unidad de Transparencia, relacionado con la Solicitud de Datos Personales con número de folio 090166021000022. |

| Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2021 | |
|---|---|
| Clave del Acuerdo | Asuntos |
| <u>CT-IECM-18/2021</u> | Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información bajo la figura de confidencial en función de la versión pública, presentada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, incluida en el Directorio de Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales de los 48 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, relacionado con las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 090166021000180 y 090166021000182. |

Fuente: Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

Nota: Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités.